

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, Y SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/15	

**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

EMIGRANTES E INMIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000184-15

CIF Entidad Solicitante: G72253065

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA AIRES PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":
- Error aritmético en el cálculo del coste total del "Trabajador/a Social" y el "Psicólogo/a".
- Reajuste de los presupuestos totales, ante la incidencia indicada.

2. Apartado 6.3. Presupuesto del Programa:

- Las partida de "Publicidad y Propaganda" al ser un gasto no periódico, deberá ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALGECIRAS ACOGE"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000206-15

CIF Entidad Solicitante: G11269883

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 2 "Lugar y Medio de Notificación":

Se debe de completar los datos referentes a la opción seleccionada como medio de notificación.

2. Apartado 6.2.3. "Plazo de Ejecución":

Incorrecto el plazo de ejecución indicado, ya que el mismo debe tener una duración máxima de 12 meses, debiéndose iniciar en el año de la convocatoria.

3. Apartado 6.2.6 "Datos sobre la actividad y proyecto":

- "Localidad:": Se debe de indicar de manera más explícita las localidades en las que se va a ejecutar el programa.

- "Personas Beneficiarias":Se debe de completar los datos referentes al número de personas beneficiarias.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/15



4. Apartado 6.2.8. "Descripción de las actividades y su planificación temporal":  
Incorrecto el espacio temporal de fecha de inicio y fin, ya que las mismas deben de tener una duración máxima de 12 meses, debiéndose iniciar en el año de convocatoria.

5. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":  
Error aritmético en el cálculo del presupuesto unitario, teniendo en cuenta el importe del salario mensual y seguros sociales indicados en el Anexo Económico que se adjunta, por lo que se debe de reajustar el coste total.

6. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":  
-"Gastos de Desplazamientos": Incorrecto la distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, los mismos deberan acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.  
- "Gastos de Material Fungible": error aritmético en el cálculo del coste total, teniendo en cuenta el desglose indicado en el Anexo Económico que se adjunta.  
- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencias indicadas.

7. Criterio 3 "Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones":  
Error aritmético en el cálculo del subtotal de número de personas beneficiarias de más de 65 años.

8. Apartado 8 "Solicitud, Lugar, Fecha y Firma":  
Se debe de completar el dato referente al importe de subvención que se solicita.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000200-15

CIF Entidad Solicitante: G11672839

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":
- Mediador/a Intercultural: incoherencia entre los costes totales del indicados en el Anexo I de solicitud con el del documento aclaratorio.

2. Criterio 3 "Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones":  
Error aritmético en el cálculo del total de personas beneficiarias.

A Aclarar:

Aclaración de las titulaciones y grupos profesionales del "Técnico/a de Proyecto" y del "Mediador/a Intercultural".



PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:EMIGRANTES RETORNADOS

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/15



1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMIGRANTES RETORNADOS "PLUS ULTRA"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000204-12

CIF Entidad Solicitante: G11255981

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 2 "Lugar y medio de notificación":

Se debe de completar los datos referentes al domicilio de notificaciones.

2. Apartado 6.2.8. "Descripción de los actividades y su planificación temporal":

En este apartado se debe de recoger los objetivos específicos del apartado 6.2.7, siendo los descritos por la entidad no coincidentes con los que se establece en el Anexo I.

3. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

Error aritmético en el cálculo del importe total de la partida de "material fungible" presupuestado.

**PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE LOS BALKANES

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000157-15

CIF Entidad Solicitante: G11777851

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN Y AUTONOMIA PERSONAL "ABRIENDO PUERTAS HACIA EL FUTURO

A Subsananar:

- 1 Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.3. Plazo de Ejecución:

Incoherencia entre el número de meses indicado con las fechas del periodo de ejecución.

3. Apartado 6.3. Presupuesto del Programa:

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

- En el presupuesto del programa deben de recogerse todos los gastos correctamente desglosados que se imputen al programa, teniendo en cuenta su presupuesto total, debiendose incluir la aportación ajena "Otros" (solicitado y concedido), lo solicitado a la C.I.P.S.C. y lo aportado como fondos propios.

- Respecto a los totales del presupuesto, deben de indicar en el concepto de aportación ajena "Otros" los importes de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y concedidos.

- Cada una de las partidas imputadas al proyecto, serán financiadas por esta subvención al porcentaje de financiación determinado en la resolución final de concesión.

- Reajuste de los totales del proyecto por tener que incluir los importes de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y concedidos



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/15



A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000176-15

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: CONSTRUYENDO METAS. PROYECTO FORMATIVO EN RECURSOS PARA LA INTEGRACIÓN

A Subsananar:

- 1. Apartado 4 "Declaraciones":

Lo indicado por la entidad respecto sobre "si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales" no procede, ya que se corresponde con la subvención otorgada en la convocatoria del 2018.

2. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

- Incorrecto lo indicado en las columnas de "Precio Unitario" y "Nº de Unidades", ya que las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, según lo establecido en la memoria explicativa del programa que se adjunta.

- Respecto a la memoria explicativa que se adjunta junto al Anexo I de solicitud:

a). "Gastos de gestoría": se indica de manera errónea que se contrataran a cuatro personas para el programa, cuando en el Anexo I se solicita la contratación de tres personas.

b). "Gastos de material para talleres": errores aritméticos en el cálculo del coste de los conceptos de "temperas cajas 5 colores", "papel crespón" y "pasta modelar".

c). Reajuste de los presupuestos, antes las incidencias indicadas.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000174-15

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: FUSIONANDO CULTURAS. PROYECTO PARA CONVIVENCIA EN BARRIOS DE ALTA DIVERSIDAD CULTURAL

A Subsananar:

- 1. Apartado 4 "Declaraciones":

Lo indicado por la entidad respecto sobre "si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales" no procede, ya que corresponde a la subvención otorgada en la convocatoria del año 2018.

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003



<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/15



2. Apartado 6.2.8. "Descripción de las actividades y su planificación temporal":  
Incoherencia entre el periodo de ejecución solicitado en el Anexo I, con el indicado en el apartado del espacio temporal de las actividades del programa que se adjunta.

3. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

- Incorrecto lo indicado en la columna de "Nº de Unidades" de las partidas de "Material Fungible" y "Material de Talleres", ya que las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, según lo establecido en la memoria explicativa del programa que se adjunta.

4. Respecto a la memoria explicativa que se adjunta junto al Anexo I de solicitud:

a). "Gastos de material para talleres": Errores aritméticos en el cálculo del coste de los conceptos de "temperas cajas 5 colores", "papel crespón" y "pasta modelar".

b). Reajuste de los presupuestos totales, antes las incidencias indicadas.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

**PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:EMIGRANTES RETORNADOS**

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGADER)

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000213-12

CIF Entidad Solicitante: G11232931

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1 Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":

- Auxiliar Administrativo: Error aritmético en el cálculo del presupuesto total por los 12 meses contratados.

- Oficial Administrativo: Error aritmético en el cálculo del presupuesto total por los 12 meses contratados.

- Asesor Jurídico: Error aritmético en el cálculo del presupuesto total por los 12 meses contratados.

- Totales del Presupuesto: al haber errores aritméticos en los gastos de personal, se deberá reajustar los presupuestos totales del programa.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/15



PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000172-15

CIF Entidad Solicitante: G11859618

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRACIÓN DE JÓVENES INMIGRANTES EXTUTELADOS EN LA SOCIEDAD ANDALUZA

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":
- Incorrecto lo indicado en la columna del Anexo I "Nº de Unidades" de las partidas de "Gastos de Reprografía" y de "Gastos de Material de Talleres", ya que las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, por lo que se solicita desglose más detallado al respecto en la memoria que se adjunta.

2. Respecto a la memoria explicativa que se adjunta junto al Anexo I de solicitud:

- a). Error aritmético en el cálculo del coste de la Seguridad Social del "Educador/a".
- b). Reajuste de los gastos de personal, tanto en el Anexo I de Solicitud, como en la memoria que se adjunta, ante la incidencia indicada en el apartado anterior.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000169-15

CIF Entidad Solicitante: G11859618

Objeto/Actividad Subvencionable: HOGAR DE EMANCIPACIÓN, ACOGIDA INTEGRAL PARA JÓVENES INMIGRANTES EXTUTELADOS

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":
- Incorrecto lo indicado en la columna de "Nº de Unidades" de la partida de "Gastos de adquisición de alimentos", ya que las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, por lo que solicita desglose más detallado al respecto.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000164-15

CIF Entidad Solicitante: G41502535

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/15



Objeto/Actividad Subvencionable: FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN SOCIA

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2. "Actuación subvencionable":

Deben de identificar correctamente las actuaciones subvencionables conforme a lo previsto a la Orden de convocatoria del 29 de mayo de 2019.

2. Apartado 6.3.1 "Gastos Corrientes":

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.
- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000215-15

CIF Entidad Solicitante: G11297728

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":
- Material de Reprografía: error aritmético en el cálculo de lo presupuestado.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000182-15

CIF Entidad Solicitante: G11247343

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto de información, asesoramiento y formación para inmigrantes en Algeciras: REINICI

A Subsananar:

- 1 Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000207-15

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/15



Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.2. "Actuación Subvencionable":

Deben de identificar correctamente las actuaciones subvencionables conforme a lo previsto a la Orden de convocatoria del 29 de mayo de 2019.

3. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes:

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, siendo incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.

- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos, por lo que es incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.

- "Gastos de Desplazamientos": se debe de detallar de manera más explícita los desplazamientos de ida y vuelta que se van a realizar. La distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, debera acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- "Subtotal de Gastos Corrientes": error aritmético en el cálculo del total de las partidas presupuestadas.

- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencias indicadas.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: "FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO".

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000141-15

CIF Entidad Solicitante: G11786969

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL PARA INMIGRANTES NUEVO HORIZONTE

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2. "Actuación subvencionable":

Se debe de identificar correctamente las actuaciones subvencionables conforme a lo previsto a la Orden de convocatoria del 29 de mayo de 2019.

2. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

- "Subtotal de Gastos Corrientes": Error aritmético en el sumatorio de las partidas de gastos de corrientes.

- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencia indicada en el apartado anterior.

3. Apartado 8 "Solicitud, Lugar, Fecha y Firma":



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	9/15



Se debe de completar el dato referente al importe de subvención que se solicita.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

**8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS**

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000146-15

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIAL, JURÍDICA Y PSICOLÓGICA A POBLACIÓN INMIGRANTE DE ALGECIRAS

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":
- Anexo I de Solicitud "Trabajador Social": Error aritmético en el cálculo del coste total del mismo.
- Documento Anexo al apartado 6.3.1. "Trabajador Social": Incoherencia entre los importes del presupuesto unitario y los totales.
- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencias indicadas.

**2. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":**

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, siendo incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.
- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.
- Documento Anexo al apartado 6.3.2. "Gastos de Desplazamientos": Se debe de detallar de manera más explícita los desplazamientos de ida y vuelta que se van a realizar. La distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, debiera acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

**9. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS**

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000181-15

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":  
Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

**2. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	10/15



- Anexo I de Solicitud "Educador/a". error aritmético en el cálculo del coste total del mismo.
- Documento Anexo al apartado 6.3.1. "Educador/a": error aritmético en el cálculo del coste en cada uno de los meses solicitados.
- Documento Anexo al apartado 6.3.1. "Auxiliar Técnico Educativo": aclarar el no haber desglosado el presupuesto unitario del mes sexto, con respecto a los demás meses.
- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencias indicadas.

3. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes:

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, siendo incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.
- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.
- Documento Anexo al apartado 6.3.2. "Gastos de Desplazamientos": se debe de detallar de manera más explícita los desplazamientos de ida y vuelta que se van a realizar. La distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, debiera acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000197-15

CIF Entidad Solicitante: G92251644

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- 1. Apartado 2 "Lugar y Medio de Notificación":

Se debe de completar los datos referentes a la opción seleccionada como medio de notificación.

- 2. Apartado 6.2.6. "Localización geográfica del programa. Provincia/as y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar.

Apartado incompleto, se debe de rellenar todos los campos.

- 3. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":

- "Conserje": error aritmético en el cálculo del coste total.
- Reajuste de los presupuestos totales, ante las incidencias indicadas, se detecta de igual modo error aritmético en el importe solicitado a la C.I.P.S.C.

- 4. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, siendo incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.
- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	11/15



A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000364-15

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRATE CÁDIZ

A Subsananar:

- 1 Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.8. "Descripción de las actividades y su planificación temporal":

Los objetivos específicos que se indican en el apartado 6.2.8 no son coincidentes con los objetivos determinados en el apartado 6.2.7.

3. Apartado 6.3.1. "Presupuesto de Personal":

- Director de Área: lo presupuestado supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones del grupo y categoría profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente a la fecha de convocatoria.

- Totales del Presupuesto: al superar los límites legalmente establecidos en lo presupuestado en el coste de "Director de Área", se deberá reajustar los presupuestos totales del programa.

4. Apartado 6.3.1 "Gastos Corrientes":

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

- Gastos de Desplazamientos: incoherencia del trayecto presupuestado de "Cádiz-Córdoba", ya que en la descripción del mismo se indica que el trayecto se realizará entre las sedes de Jerez de la Frontera y Córdoba. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Totales del Presupuesto: al tenerse que rectificar lo presupuestado en los gastos de desplazamientos, se deberá reajustar los presupuestos totales del programa.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	12/15



12. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000363-15

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: PISO DE AUTONOMÍA EMILIO BELTRAMI

A Subsananar:

- 1 Apartado 6.1.1 "Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía":

Incorrecta la fecha de inscripción en el Registro de Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.8. "Descripción de los actividades y su planificación temporal":

Los objetivos específicos indicados en este apartado, deben de ser coincidentes con los indicados en el apartado 6.2.7.

3. Apartado 6.3.1. "Presupuesto de Personal":

- Educador Social: error aritmético en el cálculo del total presupuestado, teniendo en cuenta el número de meses indicado.

- Director RRHH y Desarrollo: error aritmético en el cálculo del total presupuestado, teniendo en cuenta el número de meses indicado.

- Totales del Presupuesto: al haber errores aritméticos en los gastos de personal, se deberá reajustar los presupuestos totales del programa.

4. Apartado 6.3.2. "Gastos Corrientes":

- Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

- Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

- Gastos de Desplazamientos: incoherencia del trayecto presupuestado de "Cádiz-Córdoba", ya que en la descripción del mismo se indica que el trayecto se realizará entre las sedes de Jerez de la Frontera y Córdoba. La distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, debera acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Gastos de ropería: incoherencia entre lo presupuestado para esta partida en el Anexo I, con lo detallado en cada concepto de coste en el presupuesto que se adjunta.

- Gastos personales del colectivo destinatario del programa: incoherencia del total presupuestado en esta partida, ya que en el presupuesto detallado se indica un coste mensual por beneficiario, siendo el coste total incorrecto, teniendo en cuenta los 10 beneficiarios que se atienden.

- Gastos de material farmacéutico": incoherencia entre lo presupuestado para esta partida en el Anexo I, con lo detallado en el presupuesto que se adjunta.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	13/15



13. ENTIDAD SOLICITANTE: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (CASA DE ACOGIDA HOGAR MARILLAC DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN)

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000438-15

CIF Entidad Solicitante: R1100329J

Objeto/Actividad Subvencionable: PERSONAS MIGRANTES, PROYECTO ENCUENTRO

A Subsananar:

- 1. Anexo I de Solicitud: Incorrecto el ámbito territorial indicado en la solicitud.
  
- 2. Apartado 6.2.3. Plazo de Ejecución:  
Incorrecto el plazo de ejecución indicado, ya que el mismo debe tener una duración máxima de 12 meses, debiéndose iniciar en el año de la convocatoria.
  
- 3. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal:  
Incorrecto el espacio temporal en el que se desarrollan las actividades, ya que el mismo debe de iniciarse en el año de convocatoria, teniendo un plazo máximo de 12 meses.
  
- 4. Apartado 6.3.1. Gastos de Personal:
  - Titulación/Categoría "Servicios Varios": se debe identificar correctamente y de manera explícita la titulación y categoría del trabajador contratado.
  - Incorrecto el cálculo del coste total de los gastos de personal.
  
- 5. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes:
  - Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran, siendo incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I.
  - Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos, por lo que es incorrecto el número de unidades indicado en el Anexo I, siendo el periodo máximo es de 12 meses.
  
- 6. "Importe a aportar por la entidad":  
Incoherente el importe que aporta la entidad en el apartado 6.3. "Presupuesto del Programa" con el indicado en el Criterio 5 "Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios".

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000125-15

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención integral para inmigrantes

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.3.1. "Gastos de Personal":
- Anexo I de Solicitud: Incompleto los datos referentes al "Auxiliar Social"; Incoherencia entre el presupuesto unitario y el coste total, teniendo como referencia el periodo de ejecución de 10 meses.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	14/15



- Anexo I de Solicitud "Monitor/a Sociocultural": Incoherencia entre el presupuesto unitario y el coste total, teniendo como referencia el periodo de ejecución de 10 meses.
- Anexo Adjunto "Trabajador/a Social" y "Educador/a Social": Incorrecto el grupo profesional indicado conforme a lo establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.
- Anexo Adjunto "Auxiliar Social": Incoherencia entre los importes del coste bruto salarial, seguridad social y coste total.

2. Apartado 8 "Solicitud, Lugar, Fecha y Firma":

Incorrecto el importe solicitado para la concesión de la subvención.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i664PFIRMAMA-p8LZEHPfZ2F4o	<b>Fecha</b>	09/08/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	15/15

